



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.18.11
**RECURSOS HUMANOS -
COMUNA 7**

Auditoria de Gestión de RRHH

Período 2017

Buenos Aires, Noviembre 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

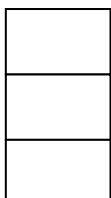
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Mg. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DEL PROYECTO:

5.18.11

NOMBRE DEL PROYECTO:

Recursos Humanos - Comuna 7. Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN:

2017

EQUIPO DESIGNADO:

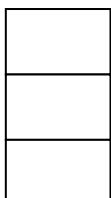
Director de Proyecto: Dra. Gianini, Pamela
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 443/18



Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2018																															
Código del Proyecto	5.18.11																															
Denominación del Proyecto	Recursos Humanos - Comuna 7. Gestión																															
Período examinado	2017																															
Jurisdicción	Jurisdicción 21 Jefatura de Gabinete.																															
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9107 Comuna 7.																															
Programas auditados	Programa 7: Gestión de la Comuna 7.																															
Objeto	Comuna 7.																															
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia en la Comuna 7.																															
Presupuesto	<table><tr><th>COMUNA 7</th><th>SANCIONADO</th><th>VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>Inciso 1- Gastos de Personal</td><td>25.845.322,00</td><td>31.866.664,00</td><td>31.866.658,00</td></tr><tr><td>Inciso 2-Bienes de Consumo</td><td>620.161,00</td><td>483.567,00</td><td>483.567,00</td></tr><tr><td>Inciso 3-Servicios No Personales</td><td>31.592.709,00</td><td>52.829.474,00</td><td>52.464.869,00</td></tr><tr><td>Inciso 4-Bienes de Uso</td><td>36.545.044,00</td><td>41.934.944,00</td><td>41.819.475,00</td></tr><tr><td>Inciso 6-Activos Financieros</td><td>1.200.000,00</td><td>840.198,00</td><td>840.198,00</td></tr><tr><td>Totales:</td><td>95.803.236,00</td><td>127.954.847,00</td><td>127.474.767,00</td></tr></table>				COMUNA 7	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO	Inciso 1- Gastos de Personal	25.845.322,00	31.866.664,00	31.866.658,00	Inciso 2-Bienes de Consumo	620.161,00	483.567,00	483.567,00	Inciso 3-Servicios No Personales	31.592.709,00	52.829.474,00	52.464.869,00	Inciso 4-Bienes de Uso	36.545.044,00	41.934.944,00	41.819.475,00	Inciso 6-Activos Financieros	1.200.000,00	840.198,00	840.198,00	Totales:	95.803.236,00	127.954.847,00	127.474.767,00
	COMUNA 7	SANCIONADO	VIGENTE	DEVENGADO																												
	Inciso 1- Gastos de Personal	25.845.322,00	31.866.664,00	31.866.658,00																												
	Inciso 2-Bienes de Consumo	620.161,00	483.567,00	483.567,00																												
	Inciso 3-Servicios No Personales	31.592.709,00	52.829.474,00	52.464.869,00																												
	Inciso 4-Bienes de Uso	36.545.044,00	41.934.944,00	41.819.475,00																												
	Inciso 6-Activos Financieros	1.200.000,00	840.198,00	840.198,00																												
	Totales:	95.803.236,00	127.954.847,00	127.474.767,00																												
Alcance	Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo y la asignación de responsabilidades, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.																															
Período de tareas de campo	2018-mayo-17 a 2018-julio-25																															
Relevamiento	PARTE A: DE LOS RECURSOS 1) <i>Recursos financieros</i> 2) <i>Recursos humanos</i> 3) <i>Recursos físicos</i> PARTE B: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN 4) <i>Presentismo y licencias</i> 5) <i>Capacitación</i> 6) <i>Contratación de personas físicas</i> 7) <i>Asignación de responsabilidades</i>																															

Principales observaciones	• Hay doce (12) agentes cuyos haberes son imputados por la SSGRH (Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos) a la Unidad Ejecutora N° 9107, Programa N° 7 Comuna 7 que prestan servicios en otros programas presupuestarios, según el siguiente detalle: dos (2) que no trabajaron en la Comuna, uno (1) que fue transferido a la Comuna 10 en enero de 2017 y nueve (9) que revistaban en la Unidad de Atención Ciudadana (UAC), organismo que depende de la Subsecretaría de Gestión Comunal. Esta circunstancia dificulta la evaluación de la gestión de la Comuna en términos de Economía, Eficacia y Eficiencia. • El proceso de selección y contratación de Personas Físicas bajo las modalidades de locación de obra o servicios es administrado y resuelto por el Presidente de la Junta Comunal sin la participación de este organismo. En ese sentido, la Comuna 7 no cumple con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal "Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente." • La Comuna no recurre al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales que establece el Artículo 9° de la Ley N° 1502 y que administra la COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad), cada vez que tiene necesidad de contratar personas físicas bajo el régimen de locación de obra o servicios.
Conclusiones	De la auditoria efectuada surge que, no obstante, las observaciones arribadas en el presente informe, se concluye que las mismas no impidieron el análisis de la Gestión de la Comuna en materia de los recursos humanos. Del desarrollo de la auditoria se pudo corroborar, que se logrará una mejor gestión en la administración de la misma, una vez que la Comuna efectué las correcciones de las inconsistencias resaltadas en los registros, sus respectivas actualizaciones, en tiempo y forma, y aplicación de la normativa vigente. Las mismas deberán realizarse en coordinación con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. (SSGRH). Asimismo, se debe concientizar a las partes intervinientes sobre un mejor ambiente de Control Interno que permitiría detectar debilidades y lograr buenas prácticas de gestión.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"RECURSOS HUMANOS – COMUNA 7"
PROYECTO N° 5.18.11**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.P Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las Comuna 7 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Comuna 7.

2.- OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia en la Comuna 7.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Examinar la organización de los recursos humanos, la división del trabajo y la asignación de responsabilidades, los mecanismos de control interno y la capacidad y capacitación del personal para el logro de los objetivos institucionales.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el Presidente y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto de este plan.
- ✓ Relevamiento de la situación de los RRHH en la Comuna en el período bajo análisis.
- ✓ Recopilación de información sobre la estructura orgánico funcional y la planificación presupuestaria.
- ✓ Identificación de indicadores de RRHH de la Comuna.
- ✓ Consulta de los listados de personal de planta permanente y transitoria,

contratado y pasantes con el desagregado de la siguiente información: código de identificación, situación de revista, edad, títulos y remuneración; emitidos por la Comuna 7, por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (SSGRH), por el equipo de auditoría mediante la operación del Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).

- ✓ Consulta de legajos y liquidaciones.
- ✓ Análisis de las políticas (cursos de capacitación, evaluación de desempeño, concursos, etc.), circuitos, registros y procedimientos vinculados con las actividades propias de RRHH (liquidaciones de sueldos y honorarios, control de presentismo, licencias, medidas disciplinarias, etc.)
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.
- ✓ Medición de los indicadores de gestión.

3.2.- INDICADORES

3.2.1.- DE PROCESO

Asignación de responsabilidades en Gerencias y Subgerencias Operativas

- Intervención de la Junta Comunal en el proceso de selección de postulantes: **Sí / No.**

Asignación de responsabilidades en persona físicas contratadas

- Intervención de la Junta Comunal en el proceso de selección de postulantes: **Sí / No.**
- Notificación de la responsabilidad asignada: **Sí / No.**
 - En el objeto del contrato: **Sí / No.**
 - En documentación alternativa: **Sí / No.**

3.2.2.- DE RESULTADO

Jefaturas a cargo de mujer (gerencias y subgerencias operativas)

- Jefaturas a cargo de mujer = cantidad de mujeres designadas * 100 / 4.

Índice de cursos por agente = cantidad de cursos realizados / cantidad de agentes.

Porcentaje de agentes capacitados =

- (Sobre el total de la dotación) = **total de cursantes * 100 / (total planta permanente + total planta transitoria + total de personas contratadas).**
- (Sobre la planta permanente) = **total de cursantes * 100 / total planta permanente.**

Pertinencia de los cursos realizados

- **Porcentaje de capacitaciones pertinentes = total de cursantes que realizaron capacitaciones con pertinencia verificada favorablemente * 100 / total de cursantes.**

3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo.

4 ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: DE LOS RECURSOS

1) Recursos financieros

El presupuesto total devengado a la fecha (7 de mayo de 2018) por la Comuna 7 para el Ejercicio 2017 del Programa 7 fue de \$ 127.474.766,76, según surge del listado de transacciones de la Dirección General de Contaduría y de la Cuenta Inversión.¹

A su vez, el total del Inciso 1 (Gastos de Personal) devengado, en el mismo programa y período, ascendió a \$ 31.866.658,30 (representa el 24,99% del total). En el mismo sentido, el devengado de la partida parcial 3.4.9 (Servicios Profesionales Técnicos y Operativos) ascendió a \$ 5.981.510,00 (representa el 4,69% del total)

Devengado Inciso 1, por partida principal y parcial

Inciso Part. principal Part. parcial	Denominación	Devengado
1	Gastos de Personal	31.866.658,30
1	Personal Permanente	22.432.225,11
1	Retribución por cargo	20.376.980,25
2	Retribuciones que no hacen al cargo	706.365,00
4	Sueldo Anual complementario	156.040,00
5	Otros gastos en personal	468.543,01
6	Contribuciones patronales	724.296,85
2	Personal Temporario	6.140,00
4	Sueldo Anual complementario	6.140,00
4	Asignaciones Familiares	1.976.126,68
1	Personal Permanente	1.914.071,96
2	Personal Temporario	62.054,72
6	Beneficios y compensaciones	4.516.774,36
1	Retiro voluntario	4.364.689,18
2	Beneficios y compensaciones	152.085,18

¹ PT N° 7 C

7	Gabinete de autoridades superiores	2.859.701,43
1	Retribución del cargo	2.781.900,71
2	Retribuciones que no hacen al cargo	77.800,72
9	Personal sin discriminar	75.690,72
6	Personal sin discriminar	75.690,72
Total general		31.866.658,30

Fuente: SIGAF 2017

Devengado de Servicios Profesionales Técnicos y Operativo (partida parcial 3.4.9)

Inciso Part. principal Part. parcial	Denominación	Devengado
3	Servicios no personales	5.981.510,00
4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	5.981.510,00
9	Otros no especificados precedentemente	5.981.510,00
Total general		5.981.510,00

Fuente: SIGAF 2017

Evolución del presupuesto a nivel general de las partidas analizadas

INCISO/PARTIDA	SANCIONADO	MODIFICACION	VIGENTE	DEVENGADO
1	25.845.322,00	6.021.342,00	31.866.664,00	31.866.658,30
349	4.262.286,00	1.719.243,00	5.981.529,00	5.981.510,00

Fuente: SIGAF 2017 e información suministrada por la OGEPU

2) Recursos humanos

Durante el periodo 2017, el personal de planta permanente ascendía a sesenta y uno (61) agentes, cuatro (4) agentes más revistaban en planta transitoria y había cuarenta y dos (42) personas físicas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios.²

En el 2017 hubo cuatro (4) agentes en comisión de servicios trabajando en la Comuna, y un (1) agente de la Comuna que presta servicios en otra repartición.

Observación 5.1.3

Según la información suministrada por el organismo auditado, dentro de la dotación de planta permanente de la Comuna hay tres (3) agentes con

² PT N° 7

discapacidad que prestan servicios y tres (3) agentes más en la UAC. La UAC depende de la Subsecretaría de Gestión Comunal, de modo que sus agentes no se computan en el porcentaje de personas con discapacidad de la planta³.

Como podrá verse en el artículo 6) del presente informe, la Comuna no recurre al Registro creado por el Artículo 9° de la Ley N° 1.502, cada vez que tiene que seleccionar personas para prestar servicios en la Comuna. El detalle no es menor debido a que las personas contratadas pueden acceder, en ciertas condiciones, a la planta transitoria.⁴

Planta permanente y transitoria

Se cruzó el listado de personal de planta emitido por la Comuna (compuesto por 61 agentes) con el listado emitido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (72 agentes y 7 comuneros cuyos sueldos de imputan al inciso 1 de la Unidad Ejecutora 9107 Programa 7). Este cruce permitió realizar un análisis cualitativo (por nómina) de presupuesto ejecutado para el mencionado inciso. A partir del análisis efectuado, se pudo establecer lo siguiente:

Agentes no informados por la Comuna e incluidos en el listado de la Subsecretaría (SSGRH):

1.- Dos (2) agentes informados por la SSGRH pertenecientes a la Unidad Ejecutora auditada, pero que no prestaron servicios en la Comuna. Están imputados a la Unidad Ejecutora N° 9107, Programa N° 7 Comuna 7. (Informe del Presidente de la Junta Comunal a la Auditoría Interna del 17/05/2017, Nota N° IF-2017-11358734-COMUNA 7). **Observación 5.1.2**

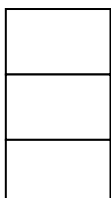
2.-Un (1) agente que pertenece a la Unidad Ejecutora auditada, pero que no presto servicios en la Comuna. Está imputado a la Unidad Ejecutora N° 9107, Programa N° 7 Comuna 7. Según informan los funcionarios de la Comuna se desempeñó en la Subsecretaria de Gestión Comunal. Sin embargo, el agente revista en planta transitoria en la Comuna y su pase a la mencionada Subsecretaría no se encuentra documentado. **Observación 5.1.3**

3.- Un (1) agente que pertenece a la Unidad Ejecutora auditada, pero que no presto servicios en la Comuna. Está imputado a la Unidad Ejecutora N° 9107, Programa N° 7 Comuna 7, pero que se desempeñó en la Comuna 10. La Comuna 7 presentó copia de la Resolución N° 24/SSGRH/17 del 05/01/2017, que establece la transferencia del agente a la Comuna N° 10. **Observación 5.1.2**

4.-Un (1) agente informado por la SSGRH perteneciente a la Unidad Ejecutora auditada, pero que no presto servicio en razón de haberse acogido al retiro voluntario por Decreto N° 139/GCABA/12. Las erogaciones emergentes del mencionado retiro, durante 2017, han sido imputadas presupuestariamente a la Unidad Ejecutora N° 9107, Programa N° 7 Comuna 7, como puede establecerse en el listado adicional que la SSGRH remitió a esta Auditoría.

³ Atento la documentación acompañada mediante nota del auditado nro 1595/2018, se verificó que cumple con el cupo exigido por la Ley N° 1502.

⁴ Resolución N° 812/MMGC/15.



5.- Cuatro (4) agentes que la Comuna no expuso en su nómina porque pertenecen a la Planta Transitoria. Todos ellos figuran en el listado de SSGRH en razón que se encuentran incluidos en el inciso 1 de la Unidad Ejecutora N° 9107, Programa N° 7 Comuna 7.⁵

6.- Nueve (9) agentes de la Planta Permanente de la UAC. **Observación 5.1.2**
De los casos 1, 3, y 6, se puede concluir que hay doce (12) agentes cuyos haberes son imputados al programa bajo examen, pero prestan servicios en otros programas presupuestarios. **Observación 5.1.2**

Agentes no informados por la SSGRH e incluidos en el listado de la Comuna:

1.- Un (1) agente no incluido en el listado de la Subsecretaría debido a que la resolución que formalizó su ingreso en la comuna es de 2018. La designación no está documentada. **Observación 5.1.3**

2.- Dos (2) agentes que se hicieron cargo, transitoriamente, de la Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras (anteriormente revistaban como persona física contratada) y de la Subgerencia Operativa de Participación y Atención Vecinal (anteriormente revistaban en la planta permanente de la UAC). La nueva situación de revista tuvo su alta el 1° de octubre de 2017 y el 7 de noviembre del mismo año respectivamente. **Observación 5.1.3**

3.- Cuatro (4) agentes provenientes de otros organismos en “comisión de servicios”, que se desempeñaron en la Comuna durante 2017. Si bien la situación de revista se encuentra descripta en el listado enviado por la Comuna, no está documentada.

Realizando las conciliaciones correspondientes, se arribó a un resultado que permite establecer que, de los 72 agentes informados por la SSGRH, sólo 65 componen la dotación de la Comuna (61 de Planta Permanente, uno de ellos cuya incorporación se formalizó en 2018, y 4 de Planta Transitoria). Esta conciliación supuso un trabajo exhaustivo de verificaciones cruzadas y documentación complementaria, debido a que el listado remitido por la Junta Comunal contenía inconsistencias.

Las principales consistieron en: un (1) agente de la planta transitoria que, según informa la Comuna se desempeñaba en la Subsecretaría de Gestión Comunal, sin que medie documentación que respalde su situación; un (1) agente cuya transferencia a la Comuna fue formalizada en 2018 sin que el equipo de auditoría pudiera acceder a la documentación respaldatoria y dos (2) agentes que cambiaron su situación de revista a partir de hacerse cargo de jefaturas de la Carrera Gerencial que fueron informados dos veces, en listados diferentes. **Observación 5.1.3.**

Personas físicas contratadas

Se cruzó el listado de personas físicas contratadas remitido por la Comuna, con los registros del SIGAF (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) y con el listado elaborado por la Auditoría a partir de la información y documentación

⁵ Resolución N° 812/MMGC/15.

contenida en los expedientes por los que se tramitaron administrativamente los contratos.⁶ Este cruce permitió que se realizara un análisis cuantitativo y cualitativo del presupuesto ejecutado para la Partida Parcial 3.4.9 (“Otros no especificados precedentemente”) del Inciso 3 (“Servicios no personales”).

A partir del mencionado cruce, se constató que la cantidad de contratados durante 2017 ascendió a cuarenta y dos (42).

En el cruce del listado emitido por la Comuna con los registros del SIGAF, se encontraron diferencias en pesos; pero el equipo de auditoría pudo determinar, por procedimientos alternativos, la corrección de la información compulsada con la registrada en el SIGAF. Por ello se desestimo dicha diferencia, asignándola a errores de registro de información por parte de la Comuna en el momento de la confección del listado.

Asimismo, se encontraron diferencias entre la documentación respaldatoria (copias escaneadas de las facturas incluidas en los expedientes electrónicos) y las registradas en el SIGAF en dos (2) casos. En uno de ellos se encontró un error en dos facturas⁷ por un total de \$ 720, tratándose de un error en la transcripción del importe (cada factura fue emitida por \$ 20.400, en tanto que en los registro del SIGAF se consignan \$ 20.040). En el otro, se encontró que faltaban copias de varias facturas en el expediente electrónico, en tanto que sí estaban registradas en el SIGAF e identificadas a devengados efectuados consistentes con el contrato en cuestión (el total de las facturas faltantes ascendía a \$ 29.300). **Observaciones 5.1.4 y 5.1.5**

Dotación agregada

La dotación agregada de trabajadores de la Comuna 7 en 2017 alcanzó el número de 107 personas, entre la planta y los contratos.

Los siguientes cuadros dan cuenta de la composición de esta planta en término de situación de revista, varones y mujeres por situación de revista y capacitación alcanzada.

⁶ Los mencionados expedientes contienen la información relativa a los contratos, siendo los más significativos la resolución del Presidente de la Junta Comunal autorizando la celebración de los mismos, la copia del contrato firmado y las copias escaneadas de todas las facturas emitidas por la persona contratada. Existe un expediente original por cada contratado y varios más con documentación referida a aumentos de honorarios o a bajas de contratos.

Cada Resolución, firmada por el Presidente, incluye una o varias personas. En oportunidad de realizar el primer requerimiento de auditoría, la Comuna remitió, como listado integral de contratados, el anexo de la Resolución N° 1. Luego de compulsar el conjunto de los expedientes, el equipo de auditoría logró reconstruir un listado de personas contratadas con diferencias significativas que el enviado originalmente por la Comuna. A partir de este resultado, se volvió a requerir un listado a la Comuna. La Gerencia Operativa de Gestión Administrativa elaboró y envió un nuevo listado completo que se utilizó para el análisis expuesto en el presente artículo del Informe.

⁷ Cabe aclarar que la factura es el documento respaldatorio del momento “Devengado” con la conformidad de la prestación del servicio, según lo establece la Resolución N° 41/GCABA/SHYF/01 Anexo I Inciso 3-Servicios no personales.

Dotación de la Comuna 7 por situación de revista

Situación de revista	Personas	Porcentaje
Planta Permanente	61	57,01 %
Planta Transitoria	4	3,74 %
Contratos	42	39,25 %
Totales	107	100 %

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

Dotación de la Comuna 7 por sexo y situación de revista

Situación de revista	Varones		Mujeres		Totales
	Parcial	%	Parcial	%	
Planta Permanente	38	62,30 %	23	37,70 %	61
Planta Transitoria	1	25 %	3	75 %	4
Contratos	18	42,85 %	24	57,15 %	42
Totales	57	53,27 %	50	46,73 %	107

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

Nivel de estudios por situación de revista

Nivel de estudios	Planta Permanente	Planta Transitoria	Contratos	Totales	Porcentaje
Primario completo	12	1	5	18	16,82 %
Secundario completo	25	2	16	43	40,19 %
Terciario	6	1	7	14	13,08 %
Universitario	8	-	7	15	14,02 %
Sin información				17	15,89 %
Totales	51	4	35	107	

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

El índice de **mujeres a cargo de jefatura** da un resultado del 75%. La jefatura de la Gerencia Operativa de la Gestión Administrativa está a cargo de un varón; en tanto que están a cargo de mujeres la Gerencia Operativa de la Gestión Comunal, la Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras y la Subgerencia Operativa de Participación y Atención Vecinal. El Presidente de la Junta Comunal informó al equipo de auditoría que, en el proceso de selección de los gerentes y subgerentes operativos, la Comuna se propuso asimilar la composición al cupo de género establecido por la Constitución de la Ciudad para los cuerpos colegiados.⁸

⁸ Entrevista con el Presidente de la Junta Comunal del 17 de mayo de 2018.

3) Recursos físicos

La Comuna cuenta con una sede principal sita en Av. Rivadavia 7202, distribuida en 5 pisos. Comparte el espacio físico con los servicios desconcentrados que se prestan en la Comuna. Tiene una subsele en Parque Chacabuco, Emilio Mitre 956, donde solo ofrece servicios desconcentrados.

PARTE B: EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y GESTIÓN

4) Presentismo y licencias

La Comuna controla el presentismo y el otorgamiento de licencias para su personal y para el personal de la UAC en ambas sedes (un agente de la comuna cumple las funciones de control en la subsele de Parque Chacabuco).⁹ También controla el presentismo de las personas contratadas.

Con respecto al control interno del personal, se firman planillas de asistencia diaria (entrada/salida), administradas por el Área de Personal (en la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa). Los agentes firman de manera correlativa. Para su control, cada dos horas se cierran las planillas. El contenido de las planillas es verificado por el Presidente de la Junta Comunal quien las interviene con su firma holográfica.¹⁰

El otorgamiento de las licencias médicas está centralizado a través de la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos (Ministerio de Hacienda). El resto de las licencias (por ejemplo, anual ordinaria, estudio, motivos particulares, etc.) se tramitan por el Sistema Integral de Administración de RR HH y Liquidación de Haberes (SIAL). La mencionada Gerencia Operativa interviene autorizando o denegando las licencias solicitadas. La intervención de la mencionada gerencia operativa es refrendada por el Presidente de la Junta Comunal, para el caso del personal de planta de la Comuna, y por la Subsecretaría de Gestión Comunal, para el caso del personal de la UAC.¹¹ A su vez, la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa puede emitir reportes con los registros del SIAL que pueden ser utilizados para efectuar controles posteriores o para formular estadísticas.

La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos realiza auditorías de presentismo en las sedes comunales. El equipo de auditoría cuenta con copias de los informes realizados durante 2017 en la Comuna 7.

5) Capacitación

El personal de la planta permanente realizó cursos en el Instituto Superior de la Carrera.

⁹ Entrevista con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa del 1° de junio de 2018.

¹⁰ PT N° 7

¹¹ Correo-e del 20 de julio de 2018 enviado por la encargada del área de RRHH (en la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa).

A partir de la información suministrada por la Comuna se pudo establecer que durante 2017, el personal de la planta realizó un total de 41 cursos. De modo que el **índice de promedio de cursos** por agente ascendió a 0,67 cursos por agente.

Los cursos se concentraron en agentes de la planta permanente, y en un grupo reducido de la misma. Sólo 12 agentes realizaron cursos durante 2017. De modo que los indicadores referidos al porcentaje de agentes capacitados, dieron los siguientes resultados:

- **Porcentaje de agentes capacitados sobre el total de la dotación = 12, 21%.**
- **Porcentaje de agentes capacitados sobre el total de la planta permanente = 19, 17 %.**

A partir de la información suministrada por la Comuna, se procedió a evaluar la pertinencia de los cursos realizados por el personal de la planta permanente. El cuadro que sigue expone una síntesis de la información recibida.

Pertinencia de los cursos realizados

Nº de orden	responsabilidad	Cursos realizados	Pertinencia
1	Administrativo vehículos (1)	SADE	Sí
2	Administrativo (5)	SADE // Introducción y Escritorio único // Nueva carrera administrativa // Comunicaciones Oficiales // Expediente Electrónico	Sí
3	Verificador vía pública (1)	Agente con Poder de Policía	Sí
4	Inspector (6)	Relevamiento de autos abandonados // Fiscalización Ocupacional indebida del Espacio Público // Prevención, Vigilancia y Control de autos Abandonados // Curso Introductorio de Capacitación en Higiene Urbana para Inspectores // Taller de Mediación // Curso Introductorio de Poder de Policía Comunal	Sí
5	Inspector (5)	Relevamiento de autos abandonados en CABA // RCP y Primeros auxilios // Fiscalización y Ocupación Indebida del Espacio Público // Prevención, Vigilancia y Control de autos abandonados como potenciales criaderos de mosquitos // Tránsito: normativa y control de estacionamiento en la vía pública // Capacitación e Higiene Urbana para Inspectores	Sí
6	Administrativa en Recursos Humanos (18)	PEROP: Ley N° 471 y Convenio Colectivo // Procedimiento y Redacción Administrativa // Contexto de lo Público // Asignaciones Familiares // Derecho Habiente // Jubilaciones no docentes // Denuncia de Accidentes de Trabajo // Seguro de Vida Colectivo // Liquidación de Haberes y UARIL // Actualización de Auditoría en RRHH // Taller en Carrera Administrativa // Gestión Integral de Licencias en SIAL // Gestión de Desempeño // SADE Modulo LUE // Ética en el ejercicio de la Función Pública // Modulo Actitudinal //	Sí

		Procesos de Gestión en Licencias Médicas // Liderazgo en el Servicio Público	
7	Administrativo en Recursos Humanos (6)	Introducción a los tipos de Redacción // Contexto de lo Público // Introducción al programa de Entrenamiento Responsables de Oficina de Personal // Curso de Nueva Carrera Administrativa	Sí
8	Verificador de vía Pública (4)	Programa de actualización en Derecho al Acceso a la información y Ley 104 // Relevamiento de autos abandonados en CABA // Fiscalización ocupacional indebida del Espacio Público // Estrategas Urbanas	Sí
9	Asesor Legal (2)	Prevención, Vigilancia y Control de autos abandonados // Curso introductorio de Capacitación en Higiene Urbana para Inspectores	Sí
10	Administración Arbolado (1)	Oferta sexual en la vía Pública	No
11	Ingeniero	Tres Niveles de Italiano	No
12	Administrativo / Baldíos	Nueva Resolución 446-MJGGC-16 // Relevamiento Autos Abandonados en CABA	Sí

Fuente: elaboración del equipo sobre la base de listados emitidos por la Comuna

Como consecuencia del análisis se obtuvo el siguiente resultado:

- **Porcentaje de capacitaciones pertinentes = 83,33 %.**

6) Contratación de personas físicas

El proceso de selección y contratación de Personas Físicas bajo las modalidades de locación de obra o servicios es administrado y resuelto por el Presidente de la Junta Comunal sin la participación de este organismo.¹²

De este modo, se dan cumplimiento a los Artículos 28° y 29° Inc. e de la Ley N° 1777 que establecen que el Presidente administra la Comuna y que firma los actos administrativos que emanen de las resoluciones de la Junta Comunal, respectivamente; pero no se da cumplimiento al Artículo 26° Inc. f de la misma norma que establece que la Junta ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia.¹³ **Observación 5.2.1.**

La Comuna no recurre al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales que establece el Artículo 9° de la Ley N° 1502, cada vez que tiene que seleccionar personas para prestar servicios en la Comuna. **Observación 5.2.2**

Los funcionarios de la Comuna afirmaron, en la entrevista que mantuvieron con el equipo de auditoría que han recibido instrucciones, a través de una comunicación de la UCCOP (Gerencia Operativa Unidad de Coordinación y Comunicación de Oficinas de Personal),¹⁴ para recurrir al mencionado registro que administra la

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

¹⁴ La Gerencia Operativa UCCOP depende de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Tiene asignada, entre otras, las siguientes responsabilidades:

COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad), en oportunidad de realizar nuevas contrataciones y que podrían en práctica la instrucción en 2018.¹⁵ El equipo de auditoría cuenta con copia de la comunicación de la UCCOP del 29 de mayo de 2017.

7) Asignación de responsabilidades

En el presente artículo se analizan los mecanismos que permiten asignar responsabilidades al personal de la Planta, a partir de la implementación del régimen gerencial, y a las personas físicas contratadas bajo el régimen de locación de obra o servicios.

Durante el período bajo análisis, se realizó la cobertura de los de los siguientes cargos de estructura:

- Gerencia Operativa de la Gestión Administrativa.
- Gerencia Operativa de la Gestión Comunal.
- Subgerencia Operativa de Control Comunal y Obras.
- Subgerencia Operativa de Participación y Atención Vecinal.

Para realizar la mencionada cobertura, se recurrió a la Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17 firmada por el Ministerio de Hacienda y la Secretaria de Descentralización dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que aprueba el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La mencionada norma se aparta del régimen general para la cobertura de cargos gerenciales, por ello, las designaciones tienen el carácter de transitorias.¹⁶

La mencionada Resolución Conjunta crea una comisión evaluadora y asigna responsabilidades al Presidente de la Junta Comunal.

La Comisión está integrada por tres miembros: el Presidente de la Junta, o quien éste designe, un representante de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y un Representante de la Secretaría de Descentralización.

A su vez el Presidente de la Junta Comunal debe: realizar la preselección de dos o más candidatos para cada cargo y proponerlos a la Comisión y dictar el acto administrativo de designación transitoria de los postulantes seleccionados por esta entidad para cubrir los cargos.

El equipo de auditoría procedió a compulsar las Actas de las reuniones de la Junta comunal a los efectos de verificar el comportamiento del mencionado cuerpo en relación con la elección de postulantes y su posterior designación, que, como se ha dicho, se realizó fuera del ámbito comunal. Como consecuencia de esta

- Facilitar la comunicación interna entre las Direcciones Generales, Gerencias Operativas y demás instancias, y de éstas con las áreas de personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Supervisar y administrar el Registro Único y Obligatorio de Oficinas de Personal (RUOOP). Brindar asesoramiento a las oficinas de personal y otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el propósito de homogeneizar la gestión en Recursos Humanos.

¹⁵ Entrevista con el Gerente Operativo de Gestión Administrativa del 1° de junio de 2018.

¹⁶ El Régimen Gerencial está previsto en la Ley de Relaciones Laborales en la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 471, Artículo 34°). Fue reglamentado por los Decretos N° 684/GCABA/09 y N° 571/GCABA/11 y por la Resolución Conjunta N° 1.188/ MJGGC-MHGC/10.

consulta, se pudo determinar que la Junta Comunal consideró el procedimiento, las postulaciones y las designaciones.

Efectivamente, en las actas de la Junta Comunal, se registran sendas intervenciones del Presidente y de una Comunera de la oposición. El presidente recuerda que la Junta Comunal anterior había acordado seleccionar a personal que se desempeñaba en las funciones para las que fueron creadas las jefaturas, para cubrir esos cargos creados. A su vez, la comunera de la oposición sostuvo que debía respetarse aquel acuerdo. De modo que, si bien las Actas no registran una votación, se puede considerar que se dio cumplimiento al ya mencionado Artículo 26 inc. f de la Ley N° 1777 (la Junta Comunal ejerce la superintendencia del personal, nombrando y removiendo a los agentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia).¹⁷

En relación las personas físicas, y previamente a la firma de los contratos, el Presidente de la Junta Comunal suscribe una resolución por la que se autoriza la contratación de una serie de personas. Esta resolución es generada en soporte papel y firmada holográficamente. En un anexo se establecen las responsabilidades que cada locador tendrá a partir de su contratación. **Anexo II**

Las personas físicas firman un contrato con objeto genérico ("prestar servicios en la Comuna 7"). De modo que, el instrumento no es utilizado como el mecanismo de asignación de responsabilidades que las buenas prácticas administrativas aconsejan.

De todos modos, la falta se puede subsanar, si la persona contratada se notifica del contenido de la resolución mencionada arriba.

En el proceso de contratación, la persona seleccionada realiza todos los trámites que llevan a la firma del contrato a través del sitio Web de la ciudad; utilizando el módulo TAD (Trámite a Distancia) al que accede mediante una clave especial que tramita en la AGIP (Administración Gubernamental de Ingresos Públicos). En el módulo TAD, el contratado agrega la documentación requerida. Adicionalmente, tiene a su disposición, entre otra documentación, el contrato y la Resolución

¹⁷ Acta N° 51 del 14/9/2017: El presidente señala la necesidad de contar con una estructura a fin de llevar adelante las tareas de gestión asignadas, destacando la labor de muchos empleados que ejercen un rol de coordinadores de áreas sin ningún reconocimiento. Recuerda que, años atrás, se trató en Junta Comunal y se aprobó la estructura que había sido propuesta por el Poder Ejecutivo. Recuerda también que la norma aprobatoria fue judicializada, pesando sobre ella un amparo. Se instruye a un funcionario de la Comuna (asesor legal del Presidente de la Junta Comunal) el seguimiento del tema.

Acta N° 55 del 12/12/2017: El Presidente de la Junta Comunal informa que se modificó la situación de la estructura que había sido judicializada oportunamente, en 2014, debido a que fue levantada la cautelar que la afectaba y que imposibilitaba su aplicación.

Esa estructura que había sido, en el caso de la Comuna 7, aprobada por unanimidad por la primera Junta Comunal quedó frenada en esa oportunidad. Producto de la novedad de haberse levantado la judicialización que la afectaba, se resolvió dar curso, en forma inmediata y con el criterio establecido oportunamente, a la cubrir los cargos de la estructura.

Interviene la una Comunera de la oposición quien solicita que se tenga en cuenta seguir con el criterio acordado en 2014 de promover al personal de planta permanente que hace años cumple funciones en la Comuna para la cobertura de los cargos.

firmada por el Presidente de la Junta Comunal, ya mencionada, con el anexo en el que el usuario puede encontrarse con la autorización de su contratación y la función que se espera de él. Por lo tanto el contratado al ingresar con su usuario puede ver el contenido de la misma.

El asentimiento del usuario funciona a la vez como firma electrónica del contrato y notificación de toda la documentación a la que accede en ese acto, lo que incluye la Resolución de marras.

Esto es así por aplicación del Art. 68° de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/GCABA/97) que establece: “Notificaciones electrónicas. Cuando se utilicen notificaciones electrónicas rigen las disposiciones del presente capítulo en tanto sean compatibles con la naturaleza de la tramitación. El acceso al expediente electrónico, conforme los requisitos que se establezcan a los fines de la acreditación indubitable de identidad por la parte interesada, producirá los efectos que surgen de lo dispuesto por los incisos a) y b) del artículo 63.”

El Art. 63°, por su parte, expresa que “Las notificaciones podrán realizarse por cualquier medio que dé certeza de la fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación y, en su caso, el contenido del sobre cerrado si éste se empleare. Podrá realizarse: a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado; se certificará copia íntegra del acto, si fuere reclamada; b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulte estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo;”

De modo que el indicador **Asignación de responsabilidades en persona físicas contratadas** ofrece los siguientes resultados:

- Intervención de la Junta Comunal en el proceso de selección de postulantes: **No.**
- Notificación de la responsabilidad asignada: **Sí.**
 - En el objeto del contrato: **No.**
 - En documentación alternativa: **Sí.**

5 OBSERVACIONES

5.1.- Sobre los recursos humanos

5.1.1.- Hay doce (12) agentes cuyos haberes son imputados por la SSGRH (Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos) a la Unidad Ejecutora N° 9107, Programa N° 7 Comuna 7 que prestan servicios en otros programas presupuestarios, según el siguiente detalle: dos (2) que no trabajaron en la Comuna, uno (1) que fue transferido a la Comuna 10 en enero de 2017 y nueve (9) que revistaban en la Unidad de Atención Ciudadana (UAC), organismo que depende de la Subsecretaría de Gestión Comunal. Esta circunstancia dificulta la evaluación de la gestión de la Comuna en términos de Economía, Eficacia y Eficiencia.

5.1.2.- El listado remitido por la Junta Comunal contenía inconsistencias que obligaron al equipo de auditoría a realizar conciliaciones con él el listado emitido

por la SSGRH recurriendo a verificaciones cruzadas con documentación complementaria a fin de validar los mismos.

Los principales desajustes consistieron en: un (1) agente de la planta transitoria que, según informa la Comuna se desempeñaba en la Subsecretaría de Gestión Comunal, sin que medie documentación que respalde su situación; un (1) agente cuya transferencia a la Comuna fue formalizada en 2018 sin que el equipo de auditoría pudiera acceder a la documentación respaldatoria y dos (2) agentes que cambiaron su situación de revista a partir de hacerse cargo de jefaturas de la Carrera Gerencial que fueron informados dos veces, en listados diferentes.

5.1.3.- En uno de los expedientes por los que se administran los contratos de locación de servicios, obran dos (2) facturas por un total de \$ 20.400 cada una de ellas. Cuando se realizó la carga en el SIGAF (Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera) se imputaron \$ 20.040 en cada caso, lo que establece una diferencia de \$ 720 entre lo facturado por el contratado y el registro del devengado en el SIGAF, tratándose de un error de transcripción.

5.1.4.- En uno de los expedientes por los que se administran los contratos de locación de servicios, se encontró que faltaban copias escaneadas de varias facturas por un total de \$ 29.300. En el SIGAF, se encuentran los registros que suman ese valor y son consistentes con el contrato en cuestión.

5.2.- Sobre el proceso de selección y contratación de personas físicas bajo el régimen de locaciones de obra o servicios.

5.2.1.- El proceso de selección y contratación de Personas Físicas bajo las modalidades de locación de obra o servicios es administrado y resuelto por el Presidente de la Junta Comunal sin la participación de este organismo. En ese sentido, la Comuna 7 no cumple con el Artículo 26° inc. f de la Ley N° 1.777 que establece que es atribución y obligación de la Junta Comunal “Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente.”

5.2.2.- La Comuna no recurre al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales que establece el Artículo 9° de la Ley N° 1502 y que administra la COPIDIS (Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad), cada vez que tiene necesidad de contratar personas físicas bajo el régimen de locación de obra o servicios.

6 RECOMENDACIONES

6.1.- Sobre los recursos humanos

6.1.1.- Imputar a los agentes a los programas presupuestarios en los que encuentren prestando servicios.

6.1.2.- Mantener y confeccionar los listados actualizados de acuerdo a la situación de revista de cada caso en particular, asimismo formalizar las transferencias en tiempo y forma.

6.1.3.- Imputar y/o cargar correctamente el importe de las facturas en el SIGAF.

6.1.4.- Incluir toda la documentación respaldatoria y necesaria en el expediente del contratado, por ejemplo, el escaneo de facturas.

6.2.- Sobre el proceso de selección y contratación de personas físicas bajo el régimen de locaciones de obra o servicios.

6.2.1.- En el proceso de selección y contratación de Personas Físicas bajo las modalidades de locación de obra o servicios requerir la participación a los miembros de la junta comunal; de esta manera se cumpliría con lo normado en el Artículo 28° inc. f de la Ley N° 1.777 .

6.2.2.- Solicitar previamente al Registro Laboral Único de Aspirantes con Necesidades Especiales¹⁸ administrado por la COPIDIS, información de aspirantes registrados ante el surgimiento de la necesidad de contratar personas físicas bajo el régimen de locación de obra o servicios.

7 CONCLUSIÓN

De la auditoria efectuada surge que, no obstante, las observaciones arribadas en el presente informe, se concluye que las mismas no impidieron el análisis de la Gestión de la Comuna en materia de los recursos humanos.

Del desarrollo de la auditoria se pudo corroborar, que se logrará una mejor gestión en la administración de la misma, una vez que la Comuna efectuó las correcciones de las inconsistencias resaltadas en los registros, sus respectivas actualizaciones, en tiempo y forma, y aplicación de la normativa vigente. Las mismas deberán realizarse en coordinación con la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. (SSGRH).

Asimismo, se debe concientizar a las partes intervinientes sobre un mejor ambiente de Control Interno que permitiría detectar debilidades y lograr buenas prácticas de gestión.

¹⁸ Artículo 9° de la Ley N° 1502

Anexo I: cuadro Normativo

Norma y N°	Descripción	Publicación en el Boletín oficial
Constitución de la CABA	Art. 135	BOCABA N° 47 del 01/10/1996
Ley 70	Sistemas de Gestión Administración financiera y control del Sector Público de la Ciudad , art.131, 132 y 136	BOCBA N° 539 del 29/09/1998
Ley 1777	Ley orgánica de comunas - descentralización - desconcentración - funciones - participación ciudadana - asuntos públicos - competencias - área de participación vecinal - área de participación comunal - limitación - cláusula transitoria - Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 26 Atribuciones y obligaciones. de la Junta Comunal: inc. F: Ejercer la superintendencia del personal de la Comuna. Nombrar y remover a su personal de acuerdo con la legislación vigente	BOCBA N° 2292 del 07/10/2005
Ley 471	Ley de Relaciones Laborales. Art. 34 Régimen Gerencial. El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	BOCBA N° 1026 del 13/09/2000
Ley 1502	Regula la incorporación de personas con necesidades especiales, al sector público de la ciudad autónoma de buenos aires - incorporación de personal de planta permanente.	BOCBA N° 2076 del 26/11/2004
Ley 269	Crea el registro de deudores/as alimentarios/as morosos/as - establece las funciones requisitos para la inscripción y cese...en el ámbito del Gobierno de la Ciudad.	BOCBA N° 852 del 05/01/2000
Decreto 251/14	Aprueba la estructura organizativa de las comunas de la ciudad de buenos aires - Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana; - aprueba régimen gerencial - gerencias operativas - gestión administrativa - gestión comunal - subgerencia operativa de participación vecinal y atención vecinal - subgerencia operativa de control comunal y de obra.	BOCBA N° 4426 del 27/06/2014
DECRETO 680/ AJG/ 2016	Prueba normas anuales de ejecución y aplicación - presupuesto general de la administración - ejercicio fiscal 2017 - competencias - OGEPU - partidas limitativas e indicativas - modificaciones de créditos - programación y reprogramación - gestión financiera - presupuesto - recursos afectados y propios - gastos plurianuales - jurisdicciones y organismos no integrados al SIGAF.	BO N° 5038 del 02/01/2017

Decreto N° 429/13	Creación de la Plataforma de Tramitación a Distancia -TAD- como medio de interacción del ciudadano con la administración.	BOCBA N°4264 del 24/10/2013
Decreto N° 282/13	Implementa el módulo "LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO" (LUE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad.	BOCBA N°4196 del 18/07/2013
Decreto 224/GCABA/13 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/15 Contratación de servicio	Contratos de locación de obras y servicios - contratación modificación ejecución y extinción de contratos - tramitación por el módulo LOYS -SADE - monto máximo - resolución conjunta - plazo máximo - exceptúa al ministerio de cultura ente autárquico teatro colón y los actos de gobierno y servicios a la comunidad efectuadas por la secretaría de comunicación social y la secretaría general - contratos de servicios - contratos de difusión - deroga el Decreto 915-09 y sus modificatorios 1008-09 y 694-11 y el artículo 3 del Decreto 262-10.	BOCBA N° 4175 del 14/06/2013
Resolución 41/SHYF/2001	Se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto atento lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1.000-99	BOCBA N° 1115 del 22/01/2001
Resolución conjunta 812/MMGC/2015	Establece que el personal que revista bajo modalidad de Locación de Servicio...queda comprendido en los términos del Art. 39 de la Ley 471 y el art.20 del CCC.	BOCBA N° 4660 del 17/06/2015
Decreto 684/09	Aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires - cargos dirección operativa - subdirección operativa - concursos públicos y abiertos - designaciones transitorias - delegación de facultades - ministros - direcciones operativas - subdirecciones operativas	BOCBA N° 3233 del 10/08/2009
Resolución 1188/MJGGC/ 2010	Se aprueba la reglamentación del régimen gerencial para la administración pública - cargos dirección operativa - subdirección operativa - concursos públicos y abiertos - aspirantes - postulantes - requisitos - antecedentes - comité de selección - exámenes - calificaciones - puntaje - impugnaciones - entrevistas - orden de mérito	BOCBA N° 3453 del 02/07/2010
Decreto 571/11	Deroga el Anexo del Decreto 684-09 - Régimen Gerencial - gerencias operativas - subgerencias operativas - gerentes - subgerentes - concursos - administración pública - delegación de facultades - encomienda la nueva reglamentación a la Secretaría de Recursos Humanos - autoriza a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales - duración - plazos	BOCBA N ° 3787 del 09/11/2011

Resolución 1863/MHGC/17, N°	Se aprueba procedimiento de selección - cobertura transitoria - cargos - régimen gerencial - concursos - comunas - gerentes - subgerentes - gerencia operativa gestión administrativa - gestión comunal - participación y atención vecinal - control comunal y de obras - descripción de acciones - candidatos - postulantes - requisitos - transitorios - condiciones - comisión evaluadora - designación, según lo previsto por Art. 2 del Decreto 251-14	BOCBA N° 5193 del 17/08/2017
Resolución 11/SECLYT/13 N°	Aprueba procedimiento administrativo electrónico - contratación bajo el régimen de locación de obras y servicios - aprueba formularios - condiciones para prestar servicios	BOCBA N° 4205 del 31/07/2013
Resolución 6/MHGC/2015 N°	Incorpora - declaración jurada de incompatibilidad - comisión evaluadora - DJICE - GEDO - SADE - documento obligatorio para ser completado - personas designadas como integrantes - comisión evaluadora de ofertas - dirección general de gestión documental - normas operativas para implementar el documento DJICE - Ministerio de Hacienda - Secretaría Legal y Técnica	BOCBA N° 4676 del 10/07/2015
Resolución 11/GCABA/MJGGC/13	Aprueba procedimiento administrativo electrónico - contratación bajo el régimen de locación de obras y servicios - aprueba formularios - condiciones para prestar servicios - secretaria legal y técnica	BOCBA N° 4205 del 31/07/2013
Resolución 10/GCABA/SECLYT/14	Modifica resoluciones - Resolución conjunta 11-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-13 - Resolución conjunta 1-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT-14 - aprueba procedimiento administrativo electrónico - contratación de locación de obras y servicios - baja en las contrataciones de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	BOCBA N° 4529 del 25/11/2014

Anexo II: Copia del Anexo de la Resolución N° 1 del Presiente de la Junta Comunal 7

DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	FUNCIÓN	EXPEDIENTE
30/01/2017	31/12/2017	\$ 7.500	\$ 90.000	COMUNA 7	Cuadrilla	EX-2017-03485394 - MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 9.000	\$ 108.000	COMUNA 7	Administrativa	EX-2017-03485533- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 7.500	\$ 90.000	COMUNA 7	Cuadrilla	EX-2017-03485714- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 17.000	\$ 204.000	COMUNA 7	Relevamiento en via publica	EX-2017-03485853- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 8.500	\$ 102.000	COMUNA 7	Verificador de espacio publico	EX-2017-03486121- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 18.000	\$ 216.000	COMUNA 7	Responsable Sap	EX-2017-03484794- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 17.000	\$ 204.000	COMUNA 7	Prensa	EX-2017-03704757- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 15.000	\$ 180.000	COMUNA 7	Administrativa	EX-2017-03486225- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 17.000	\$ 204.000	COMUNA 7	Administrativa	EX-2017-03490326- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 10.000	\$ 120.000	COMUNA 7	Administrativa	EX-2017-03490400- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 15.500	\$ 186.000	COMUNA 7	Relevamiento en via publica	EX-2017-03484615- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 8.000	\$ 96.000	COMUNA 7	Relevamiento en via publica	EX-2017-03490583- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 18.000	\$ 216.000	COMUNA 7	Contadora	EX-2017-03490666- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 7.500	\$ 90.000	COMUNA 7	Cuadrilla	EX-2017-03490767- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 8.000	\$ 96.000	COMUNA 7	Administrativa	EX-2017-03491189- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 7.500	\$ 90.000	COMUNA 7	Cuadrilla	EX-2017-04333357- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 8.000	\$ 96.000	COMUNA 7	Administrativa	EX-2017-03491317- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 10.000	\$ 120.000	COMUNA 7	Inspectora de Arbolado	EX-2017-03491441- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 12.600	\$ 151.200	COMUNA 7	Inspector	EX-2017-03491596- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 7.500	\$ 90.000	COMUNA 7	Verificador Esp Publico	EX-2017-03491859- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 12.000	\$ 144.000	COMUNA 7	Relevamiento en via publica	EX-2017-03491956- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 8.500	\$ 102.000	COMUNA 7	Administrativa Sap	EX-2017-03483809- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 10.500	\$ 126.000	COMUNA 7	Administrativa	EX-2017-03484103- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 7.500	\$ 90.000	COMUNA 7	Cuadrilla	EX-2017-03492065- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 9.000	\$ 108.000	COMUNA 7	Administrativa Sap	EX-2017-03484265- MGEYA-COMUNA7
30/01/2017	31/12/2017	\$ 8.000	\$ 96.000	COMUNA 7	Cuadrilla	EX-2017-03492170- MGEYA-COMUNA7